

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Precios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscriptores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo y á los suscriptores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Mendez-Núñez, núm. 35.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

Condiciones de suscripción.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No devuelve ningún original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

JUEVES 17 DE JUNIO DE 1875.

Número 2161

Servicio de Vapores entre ALICANTE Y ORAN.

Dos viajes semanales.

AMALIA

CORREO DE ALICANTE.

Saldrán de Alicante para Oran directamente, los martes y viernes á las cuatro de la tarde.

Admiten carga y pasaje.

Consignatarios, del Correo de Alicante, D. Juan Mas Dols, del Amalia, D. Gregorio Carratalá é hijo

SECCION DE RECLAMOS.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Árabe*.

Veintiséis años de un invariable éxito, combatiendo sin medicinas ni purgantes, ni gastos las (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión mal de nervios, debilidad, todos los desórdenes del pecho de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catédrico Wuzer, el señor doctor catédrico Beneke etc., etc.

Cura núm. 65.311.—Sr. A. Brunelierre, presbitero, de una dispepsia de ocho años, y después que los médicos le condecían tan solo algunos meses de vida.

Cura núm. 63.476.—Saint-Romain-des-Isles, 27 de noviembre.

La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez años de desórdenes nocturnos, de una irritación espantosa del estómago y de mala digestión.—J. Comparet, cura.

Cura núm. 69.719.—Hidropesía, retención.—Tres personas han curado radicalmente. La tos ocasionada por un resfriado, con ella desaparece al instante, para las retenciones de orina y las dolencias del estómago, ella produce también el mejor resultado, y aleja infaliblemente la hipocondría.—Langovin cura.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wuzer.—Bona 19 de Julio de 1855.

La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y

de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.—Doctor Rodolfo Wuzer, miembro de varias sociedades científicas.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodríguez Hernandez, y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

Du BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

Dentista.—El profesor dentista de escuela americana, Sr. Pallés, ha trasladado su gabinete á la calle de Calatrava, núm. 9.

Dicho profesor queda establecido definitivamente en esta capital, satisfaciendo los deseos de los señores á quienes ha operado.—(Consultas gratis.)—Pasa á domicilio.

Aviso.—Cacaos superiores de Socunusco y flor de Caracas.

Se han recibido y se expenden al por mayor y menor en el almacén de don F. Mingot.

Vinos superiores de Burdeos y Coñac.—Se ha recibido una partida de estos excelentes vinos en cajas de 12 y de 36 botellas á precios equitativos.

Almacén de D. Francisco Mingot.

LIGEROS APUNTES

sobre la constitución política y el sistema electoral de las principales naciones de Europa.

(Continuación.)

Dinamarca.

El derecho público danés descansa en la ley fundamental de 28 de julio de 1866.

El poder legislativo se ejerce por el Rey y el Parlamento, que se compone de dos Cámaras: el *Folkething* y el *Landsthing*. La primera se compone de diputados elegidos directa é individualmente por el sufragio universal. La se-

gunda de 60 diputados, nombrados parte por el Rey y parte por otras colectividades. El derecho de voto corresponde á todo individuo que disfruta una buena reputación; que es indígena y tiene mas de 30 años, domicilio en el distrito donde vota y la disposición de sus bienes.

Francia.

Los dos decretos de 29 de enero de 1871, dados después del armisticio concluido con los prusianos, fueron la base de los poderes que en este momento constituyen la Asamblea nacional, que ha delegado el poder legislativo en el presidente de la república.

El derecho electoral pertenece á todo francés de 21 años cumplidos, que disfruta de los derechos civiles y políticos y que habita en el pueblo seis meses al menos.

Inglaterra.

En materia electoral, la ley de 1.º de marzo de 1832 dió á este derecho una extensión considerable. Después de esta época, la legislación en este punto ha sido modificada sucesivamente en sentido liberal, especialmente por las leyes de 1867 y 1872.

El poder lo ejercen con la Corona la Cámara de los lores y la Cámara de los Comunes, generalmente designadas con el nombre colectivo de Parlamento. La Cámara alta no es la expresión de la voluntad, pues su origen y organización son feudales. Los pares espirituales y temporales son los que disfrutaban ciertas dignidades y posiciones. La Cámara baja emana directamente de la voluntad del país, pero la expresión de esta voluntad está sujeta á formalidades y restricciones complicadas.

El derecho electoral varia según que se ejerce en las circunscripciones urbanas, en las rurales ó en las universidades. En las primeras pertenece á todo ciudadano que esté en posesión del derecho de votar antes de 1.º de marzo de 1834, y á los propietarios ó arrendatarios de una finca con ciertas condiciones. En las segundas corresponde á los que disfrutan cierta renta. En las universidades las condiciones son diferentes. En Cambridge y Oxford los maestros en artes son electores sin ninguna condición. En Dublin, los agregados, los estudiantes y los graduados son electores.

Además, para ser elector se necesita ser inglés, tener veintinueve años, la libre disposición de los bienes, no haber sido condenado por delitos electorales, ni ser empleado en los seis meses precedentes á la elección como agente asalariado de su candidato, y no haber recibido doce meses antes del 31 de julio que precede á la elección, socorro de la parroquia.

Grecia.

La Constitución de 1844 instituyó dos Cámaras representativas, compuesta la una de individuos nombrados por el Rey, y la otra formada de diputados elegidos por los ciudadanos, con condiciones muy restrictivas. Después de la revolución de 1862 y el advenimiento al

trono de Jorge I, una nueva Constitución sustituyó á las dos Cámaras una Asamblea única, y modificó en sentido liberal las condiciones de elegibilidad. Esta Constitución, que lleva la fecha de 16 de Noviembre de 1864, es la que rige actualmente.

El poder legislativo se ejerce colectivamente por el Rey y por una Cámara única. Esta se compone de 150 diputados, repartidos por provincias según su población, y elegidos por sufragio universal directo. Es elector todo ciudadano heleno que ha cumplido su mayor edad, que no tiene ninguna incapacidad legal y que está domiciliado en el lugar donde se hace la elección. Para ser elegido es menester ser ciudadano heleno, originario de la provincia donde la elección tiene lugar, estar establecido dos años al menos antes de la elección, disfrutar los derechos civiles y políticos y ser mayor de treinta años.

Italia.

El sistema electoral italiano está contenido en la ley de 20 de Noviembre de 1859. El poder legislativo se ejerce por el Rey y dos Cámaras, el Senado y la Cámara de los diputados. El Senado, lo mismo que la Cámara de los lores en Inglaterra, no es una creación de la voluntad nacional, pues se compone de individuos nombrados vitaliciamente por el Rey, si bien dentro de ciertas clases.

La Cámara de los diputados se compone de los nombrados por los colegios electorales en escrutinio directo é individual y en la proporción de 1 por 50.000 habitantes. El derecho electoral pertenece á todo ciudadano nacido en Italia ó naturalizado, que sea mayor de 25 años y disfrute de los derechos civiles y políticos, que sepa leer y escribir, de cuyo requisito están exceptuados los electores de varias provincias recientemente anexionadas y que pagan 40 francos de contribución directa.

Luxemburgo.

La Constitución del gran ducado de Luxemburgo data del 17 de octubre de 1868. Su ley electoral es de 1.º de diciembre de 1866 y uno solo de sus artículos ha sido modificado por la ley de 1.º de diciembre de 1868.

El poder legislativo lo ejerce el Rey grande duque con la Cámara de los diputados. Esta se compone de diputados nombrados en sufragio directo por cada cantón, en la proporción de un diputado por 5.000 almas de población. El cantón de Luxemburgo forma dos circunscripciones electorales. La una comprende las municipalidades rurales y la otra la ciudad de Luxemburgo.

Para ser elector es necesario ser luxemburgués de nacimiento ó de naturalización, disfrutar de los derechos civiles y políticos, tener 25 años cumplidos, estar domiciliado en el gran ducado y contribuir al Tesoro público con la suma de 30 francos por contribución directa. Para ser elegido se necesitan las mismas condiciones, á excepción del censo, que no se exige á los candidatos de la diputación.

Noruega.

Las instituciones de este país son distintas de las de Suecia, y se rigen por una Constitución especial: lleva la fecha de 17 de mayo y 17 de noviembre de 1814.

El poder legislativo se ejerce con el Rey y el Parlamento (*Storting*), que se divide en dos Cámaras: el *Odelsting* y el *Lagthing*. Los miembros del Parlamento son elegidos en escrutinio de dos grados. Son electores de primer grado todos los ciudadanos mayores de 25 años domiciliados y residentes en el país después de cinco años, y que reúnan una de las condiciones siguientes: haber sido funcionario del Estado ó empleado público; poseer en el campo ó tener arrendada por más de cinco años una finca inscrita en el catastro; habitar ó residir por mas de cinco años en el *Finmarka*, que son las provincias del Norte, principalmente habitadas por los laponeses, y tener el derecho de vecindad y comunidad de un pueblo ó poseer en la ciudad ó villa una propiedad territorial de 150 especies (843,75 fs.)

Países-Bajos.

La base de la organización política es el acta de 25 de octubre de 1848 y las modificaciones introducidas en 1850 respecto de la fijación de la cantidad de censo, en 1855 relativamente á la responsabilidad ministerial y en 1859 respecto á la distribución de diputados.

El poder legislativo se ejerce conjuntamente por el Rey y los Estados generales, divididos en dos Cámaras: la primera se compone de 39 individuos, elegidos con ciertas condiciones por los Estados provinciales. La segunda se compone de diputados elegidos por sufragio restringido por los 42 distritos electorales entre los cuales se divide el reino. El derecho electoral corresponde á todo ciudadano holandés mayor de 23 años, domiciliado en la circunscripción electoral, en posesión de sus derechos civiles y políticos y pagando por contribución directa una cuota que según las localidades, varia de 20 á 60 florines. Para ser elegidos se exigen las condiciones de ciudadanía, goce de los derechos civiles y políticos y tener mas de 30 años.

Portugal.

El origen del derecho político en Portugal es la ley electoral de 24 de noviembre de 1859.

El poder legislativo pertenece á las Cortes, que se componen de dos Cámaras, la de los pares y la de los diputados. La primera comprende los individuos que vitalicia y hereditariamente nombra el Rey de una manera ilimitada. La Cámara de los diputados se compone de miembros elegidos en escrutinio directo y restringido, y repartidos en 165 circunscripciones electorales, que elige cada una un diputado.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

119

En forma de cascada hácia el barranco
Con rapidez, mas silenciosamente,
Precipítanse tierra, arena, plantas,
Y cuando el borde de la márgen tiene.

La niña mas ligera que una corza
Salta y su cuerpo al otro lado impelo,
Mas el hueco se ensancha, el pié vacila,
Y el equilibrio al fin, la niña pierde.

Resbala, lucha, agárrase, rebota
Y al fin al fondo del barranco viene,
Mas por fortuna enredase el vestido
De un viejo tronco entre la rama agreste;

Y como el árbol viejo es un granado,
Cuya espinosa copa libre crece,
Por mas que el cuerpo pesa queda asido
De las punzantes ramas en las redes.

Lanza la niña un grito penetrante
Al sentirse rodar por la pendiente,
Grito que por los ecos repetido
Resuena allí como clamor de muerte.

En la márgen opuesta hácia unas lomas,
Que enhiestas alzan sus penachos verdes,
Exhalando el perfume indefinible
Que los montes regalan al ambiente,

118

VELADAS LITERARIAS.

Así llegó á la márgen de un barranco
En cuyos flancos ásperos y agrestes
Crecen entre la zarza y los espinos,
Jaras, granados, pitas y laureles.

Y como al fin la niña era una niña,
Y los muchachos cual las cabras tienen
Una rara tendencia irresistible
A cruzar sitios que peligro ofrecen,

Y gozan recorriendo muy serenos
Del tejado el agudo caballete,
O de algun campanario la cornisa,
Cuya eminencia vértigos promueve,

Así la niña, á su afección cediendo,
Sin deliberación, maquinalmente,
Por el borde del lado del barranco
Marcha cual el bajel que el viento impelo.

Rápida y descuidada se desliza
Porque el vigor de su niñez presente,
Mas no cuenta la niña con las lluvias
Que la tierra socavan y remueven;

Y al sentar una vez su leve planta
La tierra de la márgen fácil cede,
Formando un semicírculo en la orilla
Que en un instante se dilata y crece.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

115

XXVIII.

MERCEDES.

Las brisas de la tarde refrescaban
De un día estival el caloroso ambiente,
Devolviendo á las plantas el perfume
Que el rojo sol entre sus rayos bebe.

La atmósfera está pura, el aire blando,
El cielo azul, sereno y transparente,
Inundadas en luz las altas lomas,
Los valles empezando á oscurecerse.

Las aves bulliciosas se agitaban
En revueltos y rápidos tropesles,
Y mezclaban sus gritos de alegría,
De los insectos, al murmullo leve.

20

Alicante, 17 Junio 1875.

PÓSITOS.

III.

No debe sostenerse, como hacen algunos, que el destino de los granos y dinero del pósito pueden destinarse á usos distintos de su institucion. Si tal fuera, ya no quedarían establecimientos en España, porque la provincia y el municipio destinarían á otras atenciones tales fondos. Para ello se necesita una ley, é interin esta no se dicte, no cabe mas que queden los fondos como están.

Algunas probaturas se han hecho, pero hasta ahora sin resultado: por órden de la Regencia de 30 de Setiembre de 1841, se escitó á la formacion de Bancos agrícolas en las capitales de provincia, y en la base 2.ª se autorizó para que los fondos de los pósitos pudieran contribuir á la formacion del capital por acciones de dichos Bancos; y sin embargo del trascurso del tiempo, no se crearon tales establecimientos, quedando los pósitos en la misma forma que tenían.

Se presenta á la discusion desde hace algunos años, pero sin haberse resuelto aun, la cuestion de si los pósitos deben existir como existen desde su institucion, ó deben ser reemplazados por otras instituciones de crédito. Una y otra opinion tienen sus defensores, y no faltan razones por una y otra parte, las cuales vamos á esponer.

Las que alegan los que opinan por la conservacion de los pósitos cual se crearon, se fundan en que son unos establecimientos piadosos, como otras de las venerandas instituciones que nos legaron nuestros antepasados; que están destinados á satisfacer necesidades en pequeño y á las clases que por falta de garantía no hallan consuelo en los prestamistas y en los establecimientos de crédito; que es una institucion que se estiende á treinta y ocho provincias y abraza todas las localidades, lo que no sucedería con las reformas, sea de la clase que fuere, ya que puede considerarse como un almacen abierto para la agricultura y para las necesidades, que encontraban consuelo en dichos fondos, con otras que vienen á redundar sobre las mismas indicaciones.

Estos fundamentos tenían su razon de ser despues de la reconquista, en que el Estado tenía un fondo reservado para satisfacer sus necesidades cuando el Erario estaba ex-

hausto, pues sin castigar al contribuyente conseguian recursos de dichos establecimientos, que luego con las creces se iban reponiendo; en que los vecinos por falta de vías estaban como estancados en la localidad en que nacieron y sus productos ó rentas debían satisfacer todas las necesidades de la familia, y que la agricultura, por falta de ilustracion, estaba sujeta á la siembra de gramíneas.

Pero quitadas estas trabas, hoy que los extremos se tocan, carecen de objeto los pósitos, porque la administracion, que cuida de remover los obstáculos que se oponen al desarrollo de nuestra agricultura y combatir las causas de la pobreza para que no haya verdaderos pobres, como no debe haberlos, no pueden sostenerse los pósitos: únicamente cabe conservarlos y salvar los fondos que constituyen sus verdaderas dotaciones.

Los que opinan por su extincion y aplicacion de sus fondos á otros establecimientos de crédito, se fijan en que el espíritu de civilizacion y de progreso los repelen, y que las exigencias de la época no son satisfechas por tales establecimientos; el país, antes empobrecido, es hoy rico y está por el progreso de la riqueza con la ayuda del comercio y de la industria, y no busca ya una fanega de trigo con anticipo del pósito; sino al contrario, busca dinero y con él acude al mercado y encuentra mejor grano y con mejores condiciones que en los establecimientos del pósito, en los que la administracion no es tan pulcra como sería de desear, pues es frecuente la especulacion y el fraude, lo que han venido á confirmar algunas disposiciones dictadas al efecto.

Bajo el punto de vista económico, tampoco llenan el objeto, porque siendo los pósitos acopios de granos para amortizarlos temporalmente, resulta que hacen falta en el mercado para fijar la competencia. Dicha amortizacion en años de escasez ha producido crisis que, aunque aparentes, muchas veces han puesto graves embarazos á la cuestion de subsistencias. Estas y otras razones nos convencen de que los pósitos en el estado en que se hallan, son una rémora para la civilizacion y para satisfacer las verdaderas necesidades de la época.

En la madrugada del día de ayer fueron capturados por la guardia civil, á las órdenes del capitán señor Artés, en el término de Salinas, partido de la Umbría, tres in-

dividuos; uno de ellos el llamado *Tort de Capuchí* que fué otro de los que entraron en Monovar con la partida de Cucala, causando los estragos que conocen nuestros lectores, y los otros dos parece que son un cantonal fugado del presidio de Cartagena, y un prófugo ó desertor, natural del pueblo de Biar.

Elogiamos la actividad del señor Artés y del benemérito cuerpo á que pertenece, por el celo que demuestra en perseguir á toda clase de delincuentes.

Pasado mañana se abre el pago de la mensualidad de Mayo último al clero, y la de las clases pasivas correspondiente al mes de Diciembre del año anterior.

El día 1.º de Julio próximo tendrá lugar en la intervencion de la Administracion económica de la provincia la revista de las clases pasivas vecindadas en esta capital, y en el mismo día y ante los alcaldes de los pueblos la de los individuos de la misma clase con residencia en los demás pueblos de la provincia.

La invitacion dirigida á nuestro distinguido amigo el Sr. Sagasta para el banquete de palacio, se le ha hecho con el doble carácter de presidente de las Cortes y del Consejo de ministros.

Se asegura que á dicho banquete asistirán todos los constitucionales amigos del Sr. Sagasta que han sido invitados.

Dice un periódico:

«Háblase estos días de la desaparicion del brigadier Viergol, sometido á un consejo por los sucesos de Lácara. Quién dice que ha ido á Francia, quién que á los Estados Unidos, y hasta hay quien supone que se ha pasado á los carlistas. No lo creemos, y aun esperamos que si el Sr. Viergol se entera, desmentirá estos rumores.»

Hé aquí los nuevos Diputados provinciales nombrados en 10 del corriente, por el Sr. Ministro de la Gobernacion, cuyos nombres aparecen en el Boletín oficial de hoy, y la circular de convocatoria de la Excm. Diputacion provincial:

«Gobierno de la provincia de Alicante.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 10 del actual, se ha servido nombrar para componer la Excm. Diputacion de esta provincia, bajo la presidencia de don Juan Bonanza, á los señores que á continuacion se espresan por los distritos que tambien se indican.

Alicante.

D. Juan Bonanza.—D. José Bas.—D. Anselmo Bergez.—Sr. Marqués de Benalúa.—D. José Bueno Rodriguez.

Alcoy.

Sr. Marqués de Escalambre.—D. Antonio Blanquer.—D. Francisco Boronad.—D. José Villalonga.—D. Bruno Andrés Ferrer.

Callosa de Ensarriá.

D. Francisco Martinez Bortomeu.—D. Ignacio Salvá Cruañes.—D. Ciro

Perez Payá.—D. Francisco de Paula Orts.

Dénia.

D. Pedro Ferrando Pons.—D. Antonio Catalá.—D. Cristóbal Bolufer Gual.—D. Joaquin Albargues Domenech.

Dolores.

D. Ramon Lúcas Hernandez.—Don Rafael Pascual del Pobil.—D. Antonio Dominguez Argüelles.

Elche.

D. José Antonio Sanchez.—Don José Leon Raymundo Garcia.—Don Ginés Ganga y Brú.—D. Eulogio Tur.

Ijona.

D. Francisco Soler y Cortés.—Don Cipriano Bérgez.—Don Antonio Soler Ferris.

Monovar.

D. Andrés Alpañés.—D. Manuel Sempere Amat.—D. Isidro Martinez Soriano.—D. Miguel Amat y Mestre.

Orihuela.

D. Diego Roca de Togores.—D. Francisco Arriera Sandoval.—D. Vicente Moreno Tobilla.—D. Eduardo de Andreu y Casains.

Pego.

D. Pedro Sala y Ciscar.—D. Rafael Campos y Vasallo.—D. Joaquin Perez Barber.

Villajoyosa.

D. Juan Bautista Samper Aragonés.—D. Miguel Domański.—D. Francisco Perez Marco.

Villena.

D. Pascasio Lopez y Lopez.—D. José Beviá y Lillo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos.

Alicante 16 de Junio de 1875.—El Gobernador, Francisco Corbalán.

Circular.

Nombrados los señores que anteceden para formar la Excm. Diputacion de esta provincia, se les convoca para el viernes 25 del actual á fin de tomar posesion de sus cargos y celebrar la sesion ordinaria que debió haber tenido lugar en 1.º de Abril próximo pasado, y que por las operaciones de quintas hubo de suspenderse con autorizacion superior.

Alicante 16 de Junio de 1875.—El Gobernador, Francisco Corbalán.

Hé aquí la circular de que hablamos ayer, sobre pago de las atenciones de primera enseñanza, publicada en el *Boletín oficial* de ayer:

«Administracion provincial de Fomento.—Circular núm. 184.—La instrucion, base principal de la sociedad, ha merecido y merecerá siempre de mí una atencion preferente. Para que aquella sea una realidad, hay que principiar por cumplir con todas las obligaciones que se deben á los encargados de facilitarla. Mal podrá dedicarse exclusivamente y con celo á la instrucion, el Maestro que no contando con otra manera de vivir, no se le pagan sus haberes.

Bajo este concepto, y en vista de las continuas reclamaciones de los Maestros, quise tener conocimiento exacto de lo que se les adeuda, y se pidieron los datos necesarios.

Reunidos estos, el resultado que demuestran es por cierto lastimoso y no deja lugar á duda sobre la indiferencia con que las Autoridades locales de esta provincia miran la instrucion.

No puedo permitir de ninguna manera continúe ésta desatendida: por lo que,

y reservándome dictar una disposicion sobre lo que por años anteriores se debe por material, he acordado lo siguiente:

1.º Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, me remitirán hasta el día 15 de Julio próximo certificacion de quedar satisfechas todas las obligaciones por instrucion pública, cuyas cantidades se hallan consignadas en el presupuesto del año económico actual.

2.º Que en el del próximo se consigne la cantidad necesaria para pago de todo cuanto los Alcaldes han manifestado en los estados que han remitido so aduenda por atrasos de años anteriores por personal, retribuciones y alquileres.

3.º Que haré responsables á los Ayuntamientos y Juntas municipales si no se cumple lo mandado en la anterior disposicion.

4.º Que dicho total de atrasos se divida en doce partes iguales y se satisfaga una cada mes.

5.º Que para acreditar el pago en los cinco días primeros de cada uno, remitan los Alcaldes á este Gobierno un duplicado del recibo suscrito por el maestro, y en su caso, por el dueño del edificio en que esté la escuela.

Creo que no tengo necesidad de encarecer á los Alcaldes el exacto cumplimiento de todo cuanto aquí se previene. Estoy persuadido de que en general, miran lo mismo que yo la preferencia que merece la instrucion, sin la cual ningún adelanto es posible; pero si alguno se descuidase en el cumplimiento de obligacion tan sagrada, desde ahora le apercibo y prevengo que será inexorable, y que usaré contra él para que cumpla, de todos los medios que la ley me concede.

Alicante 15 de Junio de 1875.—El Gobernador, Francisco Corbalán.

NOTICIAS GENERALES.

Asegúrase que el Gobierno ha pensado ya en instituir un tribunal especial para la prensa periódica tan pronto como quede abierto el periodo electoral, añadiéndose que formarán parte de aquél algunos académicos.

—Al capitán general de Cataluña se han concedido iguales facultades que las que se otorgaron al general en jefe del ejército del Norte en real órden de 25 de mayo respecto á administracion de justicia.

—El miércoles por la mañana á las siete y media salieron para Toledo S. M. el rey y su augusta hermana, acompañados por los señores ministro de Fomento, duque de Sesto, general Laserna, conde de Carles y de Sepúlveda, directores generales de Artillería é Infantería y ayudante de servicio.

—El general Cabrera salió el domingo de Bayona para Bigorre. El lunes durmió en Pau.

—En el bolsín quedó el lunes por la noche el consolidado interior á 15,50 papel y á 15,47 1/2 dinero.

—El lunes estuvo á despedirse del señor ministro de la Guerra el general Weyler.

—Pío IX acaba de conceder á la señora del marqués de Molins, esposa de nuestro embajador en Francia, la cruz de San Juan, destinada á damas de alta distincion.

—La reconstitucion de la junta general de comision de Filadelfia tropieza con algunas dificultades.

—En breve saldrán para sus respectivos destinos las cañoneras *Adelantado* y otras que se encuentran en el Ferrol reparando los desperfectos.

El olor de la tarde en cada planta,
Los tintes de la tarde en cada verde,
Y en el tendido espacio los murmullos
Que con las horas de la tarde vienen.

Rumores misteriosos de los campos,
Que vagos cruzan y que el aura mece,
Sin que por ser rumores y armonías
El silencio del campo nunca alteren.

Notas perdidas, ayes de las flores
Que al beso de las brisas desfallecen,
Acentos misteriosos de los cielos,
Ecos, en fin, que nuestro ser conmueven.

En estas horas de apacible calma
En las que inmensa languidez se siente
Dentro del alma, que medita entonces
Y parece del cuerpo desprenderse;

El campo atravesando vá una niña
Gentil, graciosa, y cuya planta breve
Apenas dobla la menuda yerba
Que como alfombra en su camino crece.

Viste un sencillo vaporoso traje
De muselina blanca cual la nieve
Y ancho sombrero de amarilla paja,
Del que dos trenzas como el oro penden.

Tendrá diez años, mas sus bellas formas
Aunque el aire infantil puro retienen,
De una cumplida femeníl belleza
Dibujan ya los rasgos prominentes.

Sus ojos son azules, tan azules
Que sus anchas pupilas aparecen
Límpida superficie de cristales
Donde el azul del cielo se refleja.

Y en ese azul que las pestañas cercan,
Y en círculos de sombra lo oscurecen,
Brotó esa luz, destello de las almas,
Que allí revela un ser inteligente.

Una cesta de mimbres lleva al brazo,
Un libro en una mano, en la otra tiene
Un lirio azul que al paso recogiera,
Y que lleva á su boca muchas veces.

Así, cogiendo y deshojando flores,
Triste en el valle, en la colina alegre,
Sus impresiones todas reflejando,
Cual la luz y las sombras, en su frente,

La niña va los campos recorriendo
Sin saber dónde vá ni lo que quiere,
Cuál los pájaros van de rama en rama
Y en sus inciertos giros se revuelven.

Hay un muchacho que cuchilla en mano
Y cantando una jota alegremente,
Corta aliagas, tomillos, sálvia espliego
Y cuantas plantas en el monte crecen.

Pobre vegetacion que en nuestra pátria
Nacida apenas, en el fuego muere,
Aniquilando el germen de las lluvias,
Mientras se llora porque nunca llueve.

El muchacho es fornido aunque muy jóven,
Pues sus años serán apenas trece,
Y en conjunto completa miniatura
De un labriego sencillo é inocente.

Pantalon de algodón, sombrero gacho,
Mano callosa, músculos muy fuertes,
Mas flexible y gallardo en su rudeza,
Y con tostado rostro, hermosa frente.

Apenas oyó el grito alzó la vista,
La aguda vista que el labriego tiene,
Y á través de las ramas y los setos
El cuerpo de la niña vió pendiente.

Verlo y correr fué todo un mismo instante,
Y botando veloz como una liebre,
Llegó, tomó á la niña, la echó á cuestras
Y la sentó sobre sus haces verdes.

—El Sr. Romero Ortiz no asistirá á la comida de palacio.

—Para mediados del próximo julio, se espera en Madrid el regreso de San Petersburgo, al director general de Correos y telégrafos Sr. Cruzada Villamil.

—Nuestro colega la *Opinion Pública* ha sido suspendido por tres meses, á consecuencia de la publicacion de un artículo que empieza *Atrás ó adelante*.

—El nuevo representante de Francia en Madrid llegó el lunes á Pau, saliendo momentos despues por la línea de Canfranc.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 14 junio 1875.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: por los periódicos recibidos en esa redaccion habrá usted visto que para el banquete de palacio están invitados ciertos constitucionales, firmantes algunos de la célebre fórmula de Santa Cruz, y que por la natural gravedad de las cosas han caído en el pozo de lo ridiculo y otros que aceptaron la franca y noblemente presentada por el señor Sagasta.

Importante debe el gobierno de Su Majestad considerar la cooperacion de esos hombres cuando ha influido en el ánimo del monarca para que los obsequie invitándolos á comer, y así es que se ven en la lista de convidados, nombres liberales que quizás pueden ser su apoyo ó su firmeza algunos. Y sino al tiempo.

La prensa periódica tambien será representada. Los Sres. Sedano, Escobar, Mañé y Flaquer, directores de *La Política*, *La Epoca* y *Diario de Barcelona* están invitados; á juicio de personas políticas importantes, esta tiene por objeto querer borrar con una tarjeta de invitacion las injusticias hechas al primer motor de la opinion pública por los que han creído que era posible matar la importancia de la prensa periódica, encerrándola en un círculo de hierro, sin comprender que así como no se puede condensar demasiado el vapor en una caldera sin que esta estalle, de la misma manera no se puede ahogar la voz de los periódicos, sin que al cabo se oiga el sonido sordo pero terrible de la opinion pública.

Dadme una ley, por tiránica que sea, y yo prometo obedecerla; dadme solo el criterio estricto, por lo general, de los gobernadores, y de síjlo faltaré, por mas que me proponga cumplir.

Y no crea Vd. señor director que esto lo digo por el gobernador de Alicante, el Sr. Corbalán. Por lo que veo en la manera de redactarse los periódicos de esa capital, comprendo que sabe lo que es administrar y á donde termina la esfera oficial, para entrar de lleno la particular.

¡Quién tuviera en el gobierno de Madrid al Señor Corbalán! ¡Cuán felices seríamos los que vivimos de nuestra pluma!

El general Terreros, subsecretario de Guerra, obrando de una manera muy diferente á su antecesor el general Azcárraga facilita pocas noticias á la prensa. En una de mis cartas anteriores dije que pocas personas han sido tan condescendientes, tan amables, tan justas con los periodistas como el mariscal de campo Sr. Azcárraga y sus ayudantes D. Juan Query y D. Enrique Garcia Ortiz: nunca nos preguntó ni por las ideas de los periódicos que representábamos; el ser periodista le bastaba para que

mereciera su proteccion. Mi deber como periodista-corresponsal es consignarlo así; y creo que la D. Vd., señor director, es el de dar publicidad á estas líneas.

Anoche, con motivo de ser los dias de la duquesa de la Torre, se vió el palacio del general Soriano invadido por hombres políticos de todos matices, que fueron á demostrar el alto aprecio en que le tienen á él y á su esposa. El cuerpo diplomático estuvo presente casi todo y algunos empleados oficiales tambien.

Los carlistas han ordenado el bloque de Gerona.

Esta tarde ha habido Consejo de ministros en la Presidencia.

Hoy no se han facilitado noticias á la prensa en el ministerio de la Guerra.

El director de *El Diario Español* tambien ha sido invitado á la comida de Palacio del jueves.

El dia 16 del próximo Julio se verificará en la Direccion general de Rentas una subasta para hacer por tres años los trasportes de tabaco y papel sellado desde las fábricas á las Administraciones.

Esta tarde ha visitado S. A. R. la princesa de Asturias, acompañada de la marquesa de Santa Cruz, el colegio de huérfanos de Caridad, siendo recibida á la puerta del edificio por varias damas, gobernador civil y comisiones de la Diputacion y Ayuntamiento.

El director de Rentas D. José Rivero, se halla mejor de su indisposicion.

Ha sido nombrado secretario particular del ministro de la Guerra, D. José Ocano.

Ha sido nombrado para mandar una division en el ejército del Centro, el brigadier Moreno de Villar.

Parece que *La Bandera Española*, suspendida voluntariamente, tardará en salir.

En la alta política nada. De V. afectisimo,

El corresponsal.

SECCION OFICIAL

La *Gaceta* del martes publica las siguientes disocisiones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real Decreto, fecha 14, nombrando oficial de la clase de segundos, en comision, de este ministerio al coronel teniente coronel de Estado mayor D. Juan Pacheco y Rodrigo.

—Real orden, fecha 10, dando de baja, sin perjuicio del procedimiento que se le instruye, al teniente del regimiento infantería de Asturias D. Manuel Estal y Estal, que ha desaparecido.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto, fecha 11, nombrando oficial de la clase de primeros, en comision, de este ministerio á D. Francisco Rentero, gobernador que ha sido de varias provincias.

—Real orden, fecha 3, disponiendo, en vista de informe de la Academia de la Historia, que se suscriba este ministerio por 125 ejemplares á la obra de D. Vicente Barrantes *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, con destino á las bibliotecas públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Reales decretos, fecha 11, concediendo á este ministerio un crédito extraordinario de 200.879 pesetas para satisfacer con cargo á las cajas de Filipinas, en la proporcion que les corresponde, los haberes que haya devengado y pueda devengar en el presente año económico el personal de la secretaría del propio departamento: y concediendo á Mr. William Jones, nacido en los Estados Unidos de América, la aaturalizacion española de cuarta clase.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas respecto al personal de jueces desde 24 de Mayo á 7 de Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden, fecha 8, mandando que desde luego se anuncie la subasta que para la adquisicion de valores públicos á que se refiere el decreto de 26 de junio pasado deba celebrarse el 1.º de julio, y que se acumule á los 25 millones de reales que corresponde invertir en ella el sobrante de 8.733.897 reales 61 céntimos de la subasta celebrada en el mes de octubre.

—Otra, fecha 9, resolviendo que son admisibles en las subastas para la amortizacion de intereses de la Deuda, las facturas que representan los devengados por acciones de carreteras de la emision de 55 millones vencidos en 31 de agosto último.

—Otra, fecha 31 de mayo, declarando subsistente la carga de justicia de 100 pesetas anuales á favor de doña Bernarda Cándida Coello, religiosa organista del convento de Santa Maria de Otero de las Dañías (Leon).

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 14.—Esta noche ha salido para Madrid el conde de Chaudordy embajador de Francia en España.

Roma 14.—El Gobierno no consiente en la suspension del debate de la ley de seguridad pública.

Corren rumores de crisis ministerial; pero no se han confirmado aun.

Singapur 12.—La corbeta austriaca *Archiduque Federico* fué atacada por los piratas en Dayako (isla de Borneo), resultando en el combate dos marineros muertos y otros heridos.

Berna 13.—El Gran Consejo ha aprobado el proyecto de ley relativo á la policía de los cultos.

Paris 13.—En la sesion de la Asamblea de ayer tarde el Sr. Julio Ferry tomó parte en el debate sobre la ley de enseñanza superior, reivindicando exclusivamente para el Estado el derecho de conferir los grados universitarios.

Viena 14.—Hasta mediados de julio no llegará á Teramp la emperatriz de Austria, donde tomará los baños de mar.

Paris 14.—Hoy se ha verificado una junta general de accionistas del Crédito mobiliario francés.

El banquero Sr. Pilipart ha presentado la renuncia del cargo que tenia en la sociedad.

Se ha formado una nueva administracion en la cual entra el Sr. Erlanger.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Teatro.—Hé aquí las noticias que hemos procurado adquirir de buen origen, acerca de lo que ocurre respecto á la compañía de ópera, y hoy dá pábulos á la conversacion general en Alicante. El empresario italiano Sr. Ferrario, autorizado competentemente para abrir los espectáculos de ópera, único y esclusivo empresario, circuló los prospectos en esta capital, como es sabido, y abrió el abono, del cual tiene cobradas algunas cantidades. Salió hace ocho ó nueve dias para Granada á traerse la compañía, según dijo, la cual esperaba impaciente á su empresario que la tenia contratada para Alicante.

Pero hé aquí que el empresario Ferrario no se ha presentado en Granada ni ha parecido mas por Alicante ni se sabe si es muerto ó vivo, y todo son investigaciones y telegramas en averigua-

cion del paradero de dicho señor, y éste no parece.

Como es natural, los comentarios no son pocos, y los disgustos de algunas personas son muchos, pues hay intereses de por medio y el amor propio ofendido.

La compañía, causada de esperar en Granada á su empresario, parece que salió toda para Valencia anteayer. Sabido esto por algunos artistas de este teatro, justamente indignados, se nos ha dicho habian salido ó iban á salir á Venta de la Encina, á esperar la compañía y á tratar con ella sobre la posibilidad de que venga á esta capital á dar el abono anunciado, ya sea por cuenta de una nueva empresa que se forme en Alicante, ya por cuenta de la compañía y de la referida empresa.

Nos complacemos en consignar estos rasgos de las empresas de Alicante, las cuales, en veinte y ocho años de existencia que cuenta este teatro, siempre han procedido con dignidad y buena fé. ¡Qué contraste con el proceder de la empresa forastera que nos ocupa!

Música.—Segun nuestras noticias, si se pueden arreglar los atriles de la banda de las Casas de Beneficencia, tocará esta noche en el paseo de Mendez Nuñez.

De no quedar hoy corrientes aquellos, hasta el domingo por la noche no tendremos el gusto de oír la acreditada banda que dirige el maestro D. José Charques.

La sangre anuncia su estado por medio de las carnes exteriores.—Erupciones escrofulosas, humor salitroso, úlceras, nacidos, padizados, hinchazones de las coyunturas, tumores, cánceres, etc., son algunas de las señales, por medio de las cuales, la corriente vital indica que está impregnada con corrupcion, y reclama la purificacion. Contestad á este reclamo con un curso de la Zarpaparrilla de Bristol, la esencia concentrada del mejor depurativo vegetal conocido á la ciencia. Pronto se cambiarán los indicios superficiales, y una carne sana, y un cutis terso y vigoroso reemplazarán la supuracion y la inflamacion.

La saludable revolucion química producida en la sangre empozoñada, por este sencillo detergente, es uno de los fenómenos mas sorprendentes en las operaciones de la medicina.—384.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

De cabotaje.

Laud San Sebastian, de 69 ts., p. F. Medina, de Santa Pola, con 90 cascos vacíos á D. G. Carratalá.

Laud San Antonio, de 57 ts., p. J. Bogarin, de Isla Cristina, con 4 bultos á los Sres. Sanchez y Such, 32 á D. J. Mollá y 8 á los Sres. Olibella y Haz.

Vapor D. Juan, de 237 ts., c. J. Marques, de Isla Cristina, con 13 bultos á D. J. Mollá, 10 á D. G. Carratalá y 21 á los Sres. Sanchez y Such.

Del extranjero.

Laud San Pedro, de 33 ts., p. V. Cuesta, de Philippeville, con 5 balas harina, 1.000 ks. trigo y 39 cascos vacíos á don J. Mas.

Bergantin San José, de 148 ts., c. G. Galiana, de la Habana, con 870 tercios

tabacos al señor Contratista del mismo y 100 cajas azúcar á D. J. A. Rodriguez.

Laud Carmen, de 34 ts., p. J. Jaen, de Philippeville, con 5 balas harina, 500 ks. trigo y 10 pipas vacías á la órden.

Vapor Niña, de 295 ts., c. D. Zabala, de Liverpool y escala, con 9 bultos, á los Sres. Maisonnave, 27 á los señores Guillen Lopez, 3 á D. P. Cutayar, 13 á D. F. Itier, 43 á D. J. Carratalá, 4 á los Sres. Faes hermanos, 3 á D. J. Bas, 4 á D. A. Carratalá, 41 á D. M. Guardiola, 2 á D. G. Carratalá y 10,150 kls. hierro á D. J. Rodes.

Laud San Miguel, de 42 ts., p. A. Combeto, de Philippeville, con 5 balas harina, 1000 kls. trigo y 33 cascos vacíos, á la órden.

Laud Desamparados, de 35 ts., patron J. Torregrosa, de Philippeville, con 5 balas harina, 500 kls. trigo y 21 pipas vacías á la órden.

DESPACHADOS.

Berg. gol. San Juan Evangelista, para Duros, con 1.333 bultos esparteria y 25 sacos harina y 16 fardos cáñamo.

Laud Carolina, de 28 ts., p. L. Olivares, para Torrovieja, con 25 sillares piedra.

Vapor Niña, de 295 ts., c. D. de Zabala, para Barcelona, con efectos.

Laud San Pedro, de 23 ts., p. V. Cuesta, para Santa Pola, con 5 sacos harina, 1.000 kls. trigo y 39 cascos vacíos.

Balandra San Antonio, de 77 ts., patron G. Zaragoza, para Bilbao, con 124 cascos vino y 12 sacos avellanas.

Laud Carmen, de 34 ts., p. J. Jaen, para Santa Pola, con 10 pipas vacías.

Laud Virgen de los Angeles, de 28 ts., p. J. Cuesta, para Tarragona, con 1.000 kls. de esparto.

Vapor D. Juan, de 237 ts., c. J. Marqués, para Tarragona, con efectos.

SECCION LOCAL.

Por acuerdo de la Junta para la reconstruccion de la iglesia de San Roque, patrono de Alicante, el dia 30 del actual tendrá efecto en las Salas Consistoriales la subasta de las obras de albañilería para la reedificacion de la indicada iglesia.

Las personas que deseen interesarse en la citada licitacion, lo deberán hacer con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto, de doce á dos de la tarde en la secretaría de esta Junta, situada en las espresadas Casas Consistoriales.

Alicante 10 de Junio 1875.—El Presidente, Julian de Ugarte.—El Vocal-secretario, Rafael Viravens y Pastor.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Manuel y compañeros mrs.

SANTO DE MAÑANA.—Santa Marina, virgen.

CULTOS.

Jueves.—En las Capuchinas misa de renovacion á las seis y media, y por la tarde á las cinco el trisagio.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA LIRA.—Funcion para esta noche.—De ocho á once, seccion de zarzuela.

Entrada general, 1 real.

ALICANTE:

IMPRESA DE GOSSART Y SEVA.

SECCION DE ANUNCIOS.

FONDA DEL VAPOR.

Gran rebaja de precios.—Almuerzo, comida y habitacion en piso 1.º: desde 10 rs. hasta 100.

De 40 rs. en adelante serán servidos en mesa de preferencia, así en viandas, como en vajilla, cristal y cubierto etcétera.—Almuerzo, comida y habitacion en piso 2.º: desde 14 reales hasta 68. De 40 rs. en adelante serán servidos

en mesa de preferencia como los de piso 1.º

Raciones á 4 rs. con pan, vino y postre.

Almuerzos desde 6 rs. hasta 30.

Comidas desde 8 rs. hasta el precio que se quiera.

Se servirá en comedor separado al que lo desee. Servicio y cocinero inmejorables.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo.

De canónico ó camerás.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios economicos. Guillen Lopez hermanos, ca

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

Aguas y sales minero medicinales

PARA BAÑOS TERMALES ARTIFICIALES.

Farmacia de Rodriguez Hernandez,

Calle Mayor, núm. 22, Alicante.

Avisando con 24 horas de anticipacion se preparan en este establecimiento con el mayor esmero y exactitud cualquier clase de Agua ó sus sales, de cuantas se conocen hasta el dia, como son:

- Los sulfurosos de Alceda..... Santander.
- salinos de Alhama..... Murcia.
- sulfurosos de Archena..... Id.
- Acidulo carbónicos de Alhama..... Aragon.
- Sulfurosos sódicos de Bareges..... Francia.
- Salinas de Cestona..... Guipúzcoa.
- Clorurada cálcica de Fitero..... Navarra.
- Hidro-sulfurosas de Fuente Santa..... Búrgos.
- Acidulo carbónica y ferruginosa de Fuensanta..... Ciudad-Real.
- Sulfurosa de Ontaneda..... Santander.
- Salino-nitrogenada de Panticosa..... Huéscar.
- Sulfurosa de la Puda de Monserrat..... Barcelona.
- Sulfurosa fria de Salinetas..... Alicante.
- Ferruginosa sulfatada de Trillo..... Guadalajara.

Cuyos paquetes de sales ó botellas contienen la cantidad bastante para un baño, que reúne idénticas propiedades que los naturales, evitando las molestias y graves gastos de un largo y penoso viaje. Precio 8 rs. paquete y 10 rs. la botella.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreno, calle Mayor, 26 un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas á precios muy arreglados para todas clases.

